

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MEDIOS DE PROPIEDAD DE POPULAR RURAL, S.A.	54.496,80	POPULAR RURAL, S.A.
PATROCINIO DE LA SERIE "ANDALUCÍA ES DE CINE".	754.000,00	CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL DE LOS STANDS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PARTICIPACION EN FERIAS ALIMENTARIAS Y OTROS CERTÁMENES.	2.755.403,10	IDETECNIA, S.L.

AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 17 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

Con fecha 4 de marzo de 2005, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acordaba la publicación de las áreas de influencia y limítrofes de las correspondientes zonas de escolarización de la provincia de Cádiz. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo de 2004, de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, esta Delegación Provincial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares municipales, ha resuelto aprobar las modificaciones de las áreas de influencia y limítrofes de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, acordando que la nueva configuración de las áreas de influencia y limítrofes queden expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Las áreas de influencia y limítrofes a las que se refiere esta Resolución, que serán tenidas en cuenta en el procedimiento de escolarización para el Curso Escolar 2006/2007, estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el artículo 3.3 de la Orden de 25 de marzo antes citada. Dichas áreas estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Cádiz durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de febrero de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 16 de febrero de 2006, de la Dirección General de Infancia y Familias, por la que se hacen públicas las concesiones de subvenciones a las instituciones colaboradoras de integración familiar, en el año 2005.

Habiéndose acreditado el interés social de su finalidad y el cumplimiento de las actuaciones para las que fueron habilitadas, en virtud de la facultad que se atribuye a los titulares de las Consejerías por el artículo 104 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 107 del mismo cuerpo legal, se ha acordado conceder a las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar que a continuación se relacionan subvenciones mediante la prórroga de los Convenios suscritos, al amparo de la Orden 11 de marzo de 2002, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por la que se regulan dichas subvenciones. Con cargo a los créditos de la aplicación presupuestaria 01.21.00.01.00.486.02.31E.2.

Asociación Hogar Abierto: 297.473 euros.

Asociación Alcores: 177.701 euros.

Asociación Voluntarios de Acción Social: 130.000 euros.

Aldaima: 134.350 euros.

Aproni: 141.706 euros.

Cruz Roja (Almería): 71.896 euros.

Infancia: 129.932 euros.

Fundación Márgenes y Vínculos: 431.451,30 euros.

Asociación Mujeres Progresistas de Andalucía (MPA): 111.446,48 euros.

Lo que se hace pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

RESOLUCION de 18 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas a entidades sin fines de lucro y grupos de corresponsales juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Juventud, correspondiente a la convocatoria del ejercicio 2005, al amparo de la norma que se cita.

Mediante la Orden de 21 de diciembre de 2004 se regulan y convocan las ayudas en materia de juventud a Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2005 (BOJA núm. 5, de 10 de enero).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18, apartado 1, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 9, apartado 2.e), del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y en el artículo 13, apartado 1, de la Orden anteriormente citada, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la misma, para el ejercicio 2005, para los beneficiarios, por el importe y para la finalidad que se indica, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.32.01.00.485.01.32F.3 y 01.19.32.02.00.485.00.32F.1, según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y de los Servicios Centrales del mismo.

Contra la presente Resolución, la cual agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2006.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.19.32.01.00.485.01.32F.3

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. AII JUVENTUD ANDALUCIA	DÉL ORIGEN A ESPAÑA. TE AYUDAMOS Y FORMAMOS.	16.390,82	12.000,00	24.000,00
	SERVICIO DE ORIENTACION LABORAL	16.019,28	12.000,00	
A. EMISORAS MUNIC. DE ANDALUCIA	RADIO JOVEN, TALLERES DE RADIO PARA JOVENES	16.000,00	12.000,00	12.000,00

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL
A. JOVENES DEL MOVIMI. POR LA DEMOCRACIA	EDUCAR EN LA IGUALDAD Y LA TOLERANCIA	3.400,00	2.500,00	2.500,00
LA. LASEXOLOGIA.COM	ASEXORATE ANDALUCIA. SERVICIO DE INFORMACION SEXUAL Y AFECTIVA PARA JOVENES A TRAVES DE INTERNET	4.438,32	3.000,00	3.000,00
A. SALLE JOVEN DE ANDALUCIA	FORMACION ANIMADORES	5.400,00	3.360,00	3.720,00
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.450,00	360,00	
A.C. COMENZEMOS EMPEZEMOS	PUBLICACIONES ZEMOSSRE_7	24.176,87	18.000,00	18.000,00
A.C. DE INMIGRANTES GUINEA BISSAU	INMIGRACION, VIH Y SOLIDARIDAD	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. ALGARIVE	CAMPANA ANTISEXISTA PARA ANDALUCES PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	8.003,50	6.000,00	6.000,00
A.J. CLUB ALCORCE	EXPERIENCIA	4.000,00	3.000,00	3.000,00
A.J. CULTURAL DE INMIGRANTES LUSO MUNDO	CAMPANA SENSIBILIZACIÓN Y ASESORAMIENTO	4.667,00	3.500,00	3.500,00
A.J. JOVENES VEGINOS DE ANDALUCIA	ESCUELA DE FORMACIÓN 05. DINAMIZACIÓN JUVENIL	3.043,00	3.000,00	35.915,00
	EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO ANDALUCIA OCCIDENTAL	3.040,00	3.000,00	
	PARTICIPACIÓN JUVENIL CAPTACIÓN VOLUNTARIOS AL. GRA, MA Y JAEN	2.990,00	2.990,00	
	FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES ENTRE JOVENES CADIZ	3.017,00	3.000,00	
	FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES ENTRE JOVENES ALMERIA GRANADA MÁLAGA JAEN	3.017,00	3.000,00	
	ESCUELA DE FORMACIÓN 05. HÁBITOS SALUDABLES	3.048,00	3.000,00	
	ESCUELA DE FORMACIÓN, PARTICIPACION Y VOLUNTARIADO	3.033,00	3.000,00	
	EDUCACION AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO. ANDALUCIA ORIENTAL	3.040,00	3.000,00	
	ESPACIOS JUV.DE OCIO COMPARTIDO Y EDUCACION EN VALORES HUELVA CORDOBA Y SEVILLA	2.975,00	2.975,00	
	FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES ENTRE JOVENES HUELVA, SEVILLA Y CORDOBA	3.017,00	3.000,00	
	ESPACIOS JUVENILES DE OCIO COMPARTIDO, EDUCACION EN VALORES. CADIZ	2.975,00	2.975,00	
	ESPACIOS JUVENILES DE OCIO Y EDUCACION EN VALORES AL. GRA, MA Y JAEN	2.975,00	2.975,00	
	A.J. NOVEL DE FILOGIA	SEMINARIOS FILOGICOS	1.500,00	
REVISTA CHICHIMECA		1.500,00	1.500,00	
A.JE ANDALUCIA JOVENES EMPRESARIOS	IV PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE HUELVA.	12.000,00	7.500,00	75.000,00
	IV PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR PROVINCIA DE GRANADA	12.000,00	7.500,00	
	IV PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	12.000,00	7.500,00	
	IV PREMIO JOVEN EMPRENDEDOR DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA	12.000,00	7.500,00	